



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



DECRETO DE ALCALDIA

Nº 001-2019-AL/MPB

BARRANCA, FEBRERO 26 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe Nº 0280-2019-GM-MPB de la Gerencia Municipal, Informe Nº 110-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 024-2019-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, e Informe Nº 170-2019-CBR/SGAD-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionados a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 01-2019-AL/CPB "QUE FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 01-2019-AL/CPB** de fecha 12 de Febrero del 2019, la Municipalidad Provincial de Barranca, aprueba las normas que **FIJAN EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**, el cual consta de 05 Artículos, y 04 Disposiciones Finales;

Que, mediante los Informes de Vistos, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Rentas, solicitan la ampliación de la vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº 01-2019-AL/CPB**, correspondiente al **Artículo 3º.- Incentivos para el pago**, de los numerales **a) y b) se deberá ampliar hasta el día 28 de Junio del 2019, y c) hasta el día 31 de Julio del 2019.**

Que, contando con el **Informe Nº 110-2019-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e **Informe Nº 280-2019/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, y estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 01-2019-AL/CPB, que **FIJA EL CALENDARIO DE PAGOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**, correspondiente al **Artículo 3º.- Incentivos para el pago**, de los numerales **a) y b) se amplía hasta el día 28 de Junio del 2019, y c) hasta el día 31 de Julio del 2019.**

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo